



El nombre no puede ser el mismo que el
 de un país o región o de un país o región
 de un país o región o de un país o región

ELSALVADOR
 UNIDOS CRECEMOS TODOS

**ACTA DE VERIFICACION DE BIENES
 NUMERO GA-AAF-016-04-2016**

En las oficinas de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en kilómetro 9,1/2 Carretera al Puerto de La Libertad, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciseis. Reunidos los que suscribimos, Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Gerente Administrativo Institucional y Licenciado Santos Genaro Rodriguez, del Área de Activo Fijo MOPTVDU, para verificar la recepción del SUMINISTRO DE UN EQUIPO UAV MULTIRROTOR PARA LA CAPTACION DE IMAGENES AEREAS, recibido mediante Acta de Recepción Final sin número, de fecha 04 de marzo de 2016 por el Ingeniero. Emilio Martín Ventura Díaz, Director de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgos y Administrador del Contrato de Suministro No 269/2015 y entregado por Pedro Alfonso Aguilar Hernández en representación de la Empresa GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y el Área de Activo Fijo ha verificado y da ingreso a los Bienes de Muebles en Activo Fijo del MOPTVDU con el siguiente número de Inventario:

Nº	CODIGO DE INVENTARIO	BIEN MUEBLE	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO
1	LAIF 01-05-04-003-2016	EQUIPO MULTIRROTOR	UAV VEHICULO AEREO NO TRIPULADO PARA CAPTACION DE IMÁGENES AEREAS	AIBOT	X6	SIN NUMERO DE SERIE	\$ 70,000.00
ACCESORIOS DEL EQUIPO MULTIRROTOR :							
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		AIBOTIX X6 V2 PACKAGE: UAS AIBOTIX V2 MULTIRROTOR SEIS HELICES, 8 BATERIAS DE LIPO ALTO RENDIMIENTO (5000 MAH) (1 SET COMPLETO), INCLUYE: CARGADOR Y MALETIN DE TRANSPORTE. RADIO CONTROL DE 32 CANALES, INCLUYE: BATERIA , CARGADOR Y LA CAJA DE TRANSP ALOR \$ 60 125.00)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		SOFTWARE AIRPROFLIGHT (PARA CONTROL Y PLANIFICACIÓN DE VUELO) (VALOR \$ 5,913.00)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		CABLE GEOBOX (VALOR 1,397.00)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		LICENCIA AGISOFT PH CAN PROFESSIONAL SOFTWARE (VALOR \$ 3,825.00)				
	LAI 01-05-32-207-2016	CAMARA DIGITAL	A- 16.2MP (FOTOGRAMETRIA) (VALOR \$ 1,591.00)	NIKON	COOLPIX	62000563	
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		CAJA DE TRANSPORTE METALICO COLOR GRIS X6 (VALOR\$ 1,459.83)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		BOLSA DE TRANSPORTE DE NYLON (VALOR \$ 1,269.00)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		ACCESOR COMO: LLAVE DE TORQUE CON SU TUERCA PARA AJUSTE DE HELICES, TESTER DE BATERIAS, ANEMOMETRO, CABLE CONEXION DE LA CAMARA, CHALECO DE SEGURIDAD PARA PILOTO OR\$ 158.60)				
	SIN NUMERO DE INVENTARIO		ENTRENAMIENTO DE EN SAN JOSE COSTA RICA (INCLUYE: TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO Y HOSPEDA LUYE ALIMENTACION) (VALOR \$ 2,500.00)				
VALOR TOTAL							\$ 70,000.00

La recepción del EQUIPO UAV MULTIRROTOR PARA LA CAPTACION DE IMAGENES AEREAS, descrito en la tabla anterior esta amparado en el Contrato de Suministro No 269/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 por un valor de SETENTA MIL, 00/100 (US \$ 70,000.00) DOLARES, y Facturas Numero 0014 y 0015, de fecha 11 de abril de 2016.

El suministro antes detallado, se recibe nuevo y a entera satisfacción; manifestando que es asignado en la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgos para

GA-AAF-016-04-2016

desarrollar diversas actividades y trabajos en la que requiera su uso. y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad en el lugar y fecha indicada.

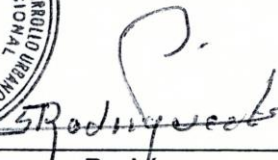
RECIBIO:



F: _____

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz
DIRECTOR DAGER-MOPTVDU
Administrador Contrato de Suministro No 269/2015

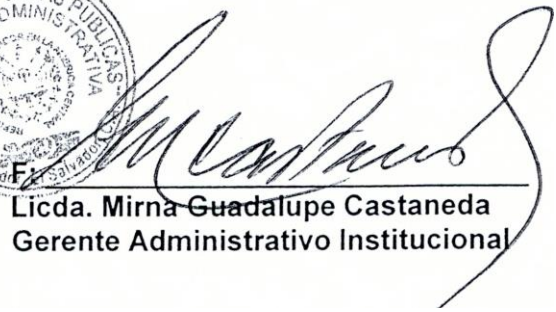
VERIFICO:



F: _____

Lic. Santos Genaro Rodriguez
Área de Activo Fijo. MOPTVDU

VISTO BUENO:



F: _____

Licda. Mirna Guadalupe Castaneda
Gerente Administrativo Institucional



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 269/2015

LICITACION PUBLICA LP-011/2015

**"SUMINISTRO DE UN EQUIPO UAV MULTIRROTOR PARA LA CAPTACION DE
IMAGENES AEREAS" 2° proceso.**

Nosotros: **EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA**, mayor de edad,

(D. C. N. T. 1)

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente de Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Institución con Numero de Identificación Tributaria c

; en carácter de Fiscal General de la Republica en Funciones, de conformidad al artículo Treinta literal a) de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica; que me faculta para suplir la ausencia del Fiscal General de la Republica por la cesación de este en el cargo, mientras se elija y tome posesión el nuevo funcionario electo; y que en el transcurso de este documento me denominare "**EL MINISTERIO**" y **OSCAR ALBERTO DIAZ BOCANEGRA**,

c

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Onico propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad **GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**, c con Numero de Identificación Tributaria c

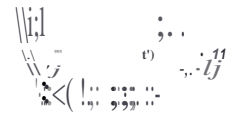
quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL CONTRATISTA**" y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de "Suministro de Un Equipo UAV Multirroto para la Captación de Imagenes Aereas", Segundo Proceso, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



1.0	X6 ACSS	ACCESORIOS TALES COMO: LLAVE DE TORQUE CON SU TUERCA PARA AJUSTE DE HELICES, TESTER DE BATERIAS, ANEMOMETRO, CABLE CEONEXION DE LA CAMARA, CHALECO DE SEGURIDAD PARA PILOTO.	158.60	158.60
4.0	X6TRA	ENTRENAMIENTO DE VUELO EN SAN JOSE COSTA RICA (INCLUYE TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO Y HOSPEDAJE (NO INCLUYE ALIMENTACION)	2,500.00	10,000.00
		DESCUENTO		-23,791.53
L	J	SUBTOTAL		61,946.90
		IVA		8,053.10
		TOTAL		70,000.00
			
		...		

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagara al contratista, a traves de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 70,000.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante un solo pago de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato, posterior ala recepción de la documentación a cobra, segU.n reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Credito Fiscal o Factura de Consumidor Final, segU.n corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a mas tardar dentro de los siguientes 15 dias posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se haran en un plaza no mayor a sesenta dias calendario despues de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podra realizarse mediante deposito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA.** El suministro sera entregado en la Dirección de Adaptación al Cambio Climatico y Gestión Estrategica de Riesgo del Ministerio, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cinco y media, carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor 6 donde el Administrador del Contrato designe; y debera firmar y sellar juntamente con el

Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentara el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato sera de hasta SESENTA (60) Días CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecera la fecha en que el contratista debera hacer la entrega del suministro requerido. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al numeral 5. "Otros Aspectos a Considerar" de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Tecnicas del Suministro de las Bases de Licitación, segun las ordenes de suministro emitidas por el administrador del contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El importe de este Contrato sera financiado con fondos de donación de Latin American Investment Facility (LAIF) Resolución de Concesión de Subvención DCI-ALA/2011/283-236, de conformidad a las disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, agregada al expediente administrativo de contratación. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podra variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. **SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederan conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. La transgresión de esta disposición dara lugar a la caducidad del Contrato, procediendose ademas a hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podra declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. En este caso, el Ministerio emitira mediante Resolución Razonada la cuantia de la multa a pagar, la cual debera hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesoreria del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar tambien una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podra liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, clara lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizaran



los términos para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informara a la UNAC para todo efecto legal. **OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA.** De comun acuerdo el presente Contrato podra ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los articulos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del articulo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casas, el Ministerio emitira la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso debera modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa o La Prórroga segD.n el caso, sera firmada por el contratante y el contratista y se tendra por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, de ber:i de gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los articulos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista debera otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excedera en sesenta dias calendario del plazo del Coritrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto sera el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20o/o) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plaza antes senalado, se hara efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si se ampliare el plazo contractual, se prorrogare el mismo o se incrementare el m?nto contratado, el contratista estara en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plaza o en su manto, de acuerdo con la resolución modificativa que se emita por parte de este ministerio; b) **Garantía de Buena Calidad del Suministro**. Para garantizar la buena calidad del suministro el contratista debera presentar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva, fianza de buena calidad del SUfi:!.inistro, siendo el plazo de vigencia de esta Garantía de UN (1) AÑO a partir de la recepción final del suministro, y su monto sera el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del manto final del contrato. Si durante el periodo de vigencia de esta garantía se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el

suministro, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a este la solución inmediata del mismo, quedando el Contratista obligado a responder en el *plazo* que le sea fijado. En caso que el contratista no subsane las fallas en el suministro en el *plazo* estipulado por el Ministerio, se hará efectiva esta garantía. DECIMIA: EXTINCIÓN. El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutua acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el periodo de ejecución del mismo y durante el *plazo* de vigencia de las garantías. DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN. En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del *plazo* que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho *plazo*, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciaron al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta

ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condena en costas. **DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número ochocientos treinta y seis, de fecha veintitres de noviembre de dos mil quince, el Titular nombró como Administrador del Contrato, al Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, quien actualmente se desempeña como Director de la Dirección de Adaptación al cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Vice-Ministerio de Obras Públicas, para la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la licitación pública LP:011/2015, aprobadas el día 22 de septiembre de 2015, mediante nota MOP-GACI-1631/2015; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Número 136/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Órdenes de Suministro; h) Las Resoluciones Modificativas en su caso; e i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá este. **DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuga, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado en el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes

de los terminos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, once de diciembre del año dos mil quince.

7

EDGAR ISAIAS MARQUEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

OSCAR ALBERTO D Z BOCANEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
GEOSOLUTIONS CONSULTING EL
SALVADOR, S.A. DE C.V.

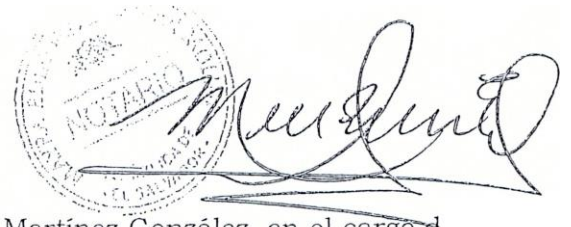
"EL CONTACTISTA"

Edi Inf. Ceauldng
EIS.olv. ii4JI<" dot C.v.
Sn 51fttv'i't:F,mdor.

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día once de diciembre del año dos mil quince. Ante mi, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlan, comparece: por una parte el señor **EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA**,

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente de Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Institución con Número de Identificación Tributaria ,

J; en carácter de Fiscal General de la República en Funciones, de conformidad al artículo Treinta literal a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; que lo faculta para suplir la ausencia del Fiscal General de la República por la cesación de este en el cargo, mientras se elija y tome posesión el nuevo funcionario electo; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: 1) El Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Torno Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez del mismo mes y año, mediante el cual



la Asamblea Legislativa eligió al Licenciado Luis Antonio Martínez González, en el cargo de Fiscal General de la República para el periodo de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince; y **II)** Acuerdo Número Ciento Sesenta y Cinco de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, por medio del cual el Licenciado LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Edgar Isaias Marquez Argueta como Fiscal General Adjunto; y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho letra i) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominara "**EL MINISTERIO**" y por otra parte y el señor **OSCAR ALBERTO DIAZ BOCANEGRA,**

n

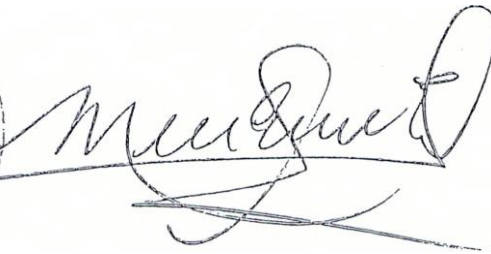
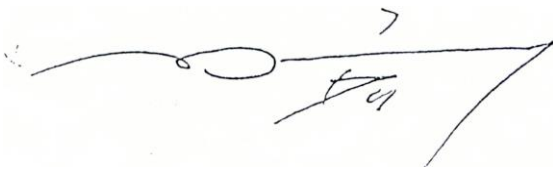
.

actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR, S. A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, la cual contiene los estatutos que la rigen actualmente, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día diez de febrero de dos mil quince, ante los oficios del notario Roberto Enrique Hernández Valencia; en la cual consta que la denominación y naturaleza, son los expresados, que el domicilio de la sociedad es de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, y plazo indeterminado, que dentro de la finalidad social está la celebración de actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único, quien durará en sus funciones cinco años; que corresponde al mismo la representación legal, judicial y extrajudicial; así como

el usa de la firma social; quien tiene facultades para otorgar aetas como el presente; inscrita en el Registro de Comercio al numero ochenta y ocho del Libro tres mil trescientos setenta y ocho del Registro de Sociedades, el dia trece de febrero de dos mil quince; consta en el mismo acto de constitución de la sociedad, el nombramiento de la primera administración para el plazo de cinco años, resultando electo como Administrador Único Propietario de la sociedad el compareciente; sociedad que en el transcurso de este documento se denominara "**EL CONTRATISTA**" y **ME DICEN:** I) Que con el objeto de darle valor de documento publico me presentan el Contrato que antecede suscrito este mismo dia. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y caracter con que comparecen. En dicho Contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el "Suministro de Un Equipo UAV Multirrotor para la Captación de Imágenes Aéreas", Segundo Proceso. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar al Contratista hasta la cantidad **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante un solo pago de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato. El contratista entregara el suministro relacionado de conformidad a la cláusula tercera, en la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo del Ministerio, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cinco y media, carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor 6 donde el Administrador del Contrato designe; y debera firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentara el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta, el plazo del presente contrato sera de hasta sesenta dias calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se estableciera la fecha en que el contratista debera hacer la entrega del suministro requerido. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al numeral cinco. Otros Aspectos a Considerar de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación, 6 según las órdenes de suministro emitidas por el administrador del contrato. Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede, las cuales ratifican. Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTÉNTICAS** por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el caracter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El

Ministerio" y de uEl Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han
contraido. Asi se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la
presente Acta Notarial que consta en tres hojas; y despues de haberselas leido
integralmente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y
firmamos. **DOY FE.-**





GeoSolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V.
 67 Av. Sur, Col. Escalon #220
 San Salvador, El Salvador
 Tel/Fax: (503) 6163-9137

FACURJI
 Nº 0014
 NIT.0614-100215-103-5
 nEGts-mo No. 2381125-D

Cliente: MINISTERIO DE OMAJ3 HTILICI D; TR:PNSPOTIE Y At'n: DE VIVIEJDA Y DESARGOLLC DRBT,NO Domicilio: San Salvador, El Salvador E-mail:	Tel: Fax:	C01\ffitCIOI,rES al ordenar	FECHA: Abl:-i1 11, 2016
---	--------------	--------------------------------	----------------------------

C/ANL	u	DESCRIPCION	P/U	V. EXENTAS	V.GRAVADAS
1		CDNrro :ro DB SUNINT.HI'RO No. 269/2015 Olij;istl.Y de un qqi.po UA!, (nJ.Llxrotor pa1:a J.a (lptr.c'u'3n de inillgm:le.s aerec:w. Marca: ALDOT X6 Origen: Alemnnia Financiamiento: LATif *61,91}6.90 Financiamiento: GOES \$ 8 053 10 Finc:mcicuni2nto LAIF			\$61,946.90
Cantidad en Letras: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 90/100 DOLARES			SUMAS US\$		\$61,946.90
Entregado por: Nombre: DUI: Firma:		Recibido por: Nombre: DUI: Firma:	SUB-TOTAL US\$ (+) IVA PERCIBIDO US\$ (-) IVA RETENIDO US\$ VENTA EXENTA US\$ TOTAL US\$		\$61,946.90



GeoSolutions Consulting El Salvador, S.A. de C.V.
 67 Av. Sur, Col. Escalon #220
 San Salvador, El Salvador
 Tel/Fax: (503) 6163-9137

FACTURA
 0015
 NIT.0614-100215-103-5
 REGISTRO No. 231025-II

Cliente: YITIVISTF\7.10 DE ODRIB POILICPIJ, TI ANSIIJEfYy At'n: DE VIVIHYA Y DESJUULLO OW3ANO Domicilio: San Salvador, El Salvador E-mail: Tel: Fax:	CONDICIONES al ordenar	FECHA: Abril 11, 2016
--	-------------------------------	---------------------------------

CA.NT.	u	DESCRIPCIÓN	P/U	V.EXENTAS	V. G AVADAS R
		CONTINIO DE SUYINISTRO No., 269/i surairtro de un eqllpo UAV ultit-ro\ot: pu;:la e pt f...i6n diulfgen. :i ru rGas . Morc2 .AD30T X6 Origen: Alemania Financirniento; :LAllf61,9/ 6.90 Financiem:iento GOES 8,053.10 I!inanciauri.ento GOE:I			
Cantidad en Letras: SJJ TE HIL CUAN DCIENTOS THANTA Y TREL:J 6.3/10			SUMAS US\$		\$ 8,053.10
D()LALLIS Entregado pm Nombre: DUI: Fu-ma:			SUB-TOTAL US\$ (+) IVAPERCIBIDO US\$ (-) IVARETEN.IDO US\$ YENTAEXENTAUS\$ TOTAL US\$		619.47 \$ 7,433.63